



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 361-13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 361/13

Sucre, 09 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-73, de 10 de Abril de 2013 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 0483/13 de 09 de abril de 2013, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 056/13 "Mejoramiento y Embellecimiento Parque Simón Bolívar ( Prov. y Col. De Tobogán de dos Caídas)" D-1**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, revisada la documentación se tiene como antecedentes que, el Sub Alcalde D-1, mediante Nota Sub Alcaldía. D-1 CITE Nº 133/2013 del 13 de marzo y conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos constructivos tamaño carta, Resumen Ejecutivo del Proyecto, Certificación Presupuestaria, Acta de validación de Proyecto y otros documentos, SOLICITA al Responsable del Proceso de Contrataciones de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el INICIO del Proceso de Contratación del Proyecto, **"Mejoramiento y Embellecimiento Parque Simón Bolívar ( Prov. y Col. De Tobogán de dos Caídas)" D-1**, con Precio Referencial de Bs. 76.768,75 provenientes de Recursos Transferencias T.G.N (Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria), definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE BB y SS Nº 038/2013 de 18 de marzo de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Mejoramiento y Embellecimiento Parque Simón Bolívar (Prov. y Col. De Tobogán de dos Caídas)" D-1**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 18 de marzo de 2013, con Código Interno 74/13, Número de Confirmación: 1021064, **CUCE: 13-1101-00-372203-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 76.768,75 designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE comisiones Bienes y Servicios Nº 18/13 de 20 de marzo de dos mil trece.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (01) PROPONENTE interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 22 de marzo de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN sin cite de fecha 22 de marzo de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de , **"Mejoramiento y Embellecimiento Parque Simón Bolívar ( Prov. y Col. De Tobogán de dos Caídas)" D-1**, con un costo de Bs. 76.000,00 (SETENTA Y SEIS MIL/100 BOLIVIANOS) a la Empresa CONSTRUCTORA



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 361/13

"SERVICONSUR" representado por el Sr. LEONIDAS APAZA RAMÍREZ, con un plazo de ejecución de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 049/13 de 22 de marzo de 2013, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación sin Cite de fecha 22 de marzo de 2013 y ADJUDICA el Proceso de contratación de: "Mejoramiento y Embellecimiento Parque Simón Bolívar ( Prov. y Col. De Tobogán de dos Caídas)" D-1, con un costo de Bs. 76.000,00 (SETENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS) a la Empresa Constructora SERVICONSUR representado por el Sr. LEONIDAS APAZA RAMÍREZ, con un plazo de ejecución de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del Proyecto, "Mejoramiento y Embellecimiento Parque Simón Bolívar (Prov. y Col. De Tobogán de dos Caídas)" D-1, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2013 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 12 de marzo de 2013, con Prev. N° 03691, Categoría Programática 17 0000 010, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 499 "Otros Activos Fijos" con total autorizado de Bs. 76.768,75.- (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO con 75/100 BOLIVIANOS).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "Mejoramiento y Embellecimiento Parque Simón Bolívar (Prov. y Col. De Tobogán de dos Caídas)" D-1, se encuentra ubicado en la Av. Venezuela y Calle Pilinco, cuyo objetivo es dotar de mobiliario y juegos para las actividades de recreación activa del parque infantil Simón Bolívar, de modo tal que se brinde los espacios adecuados para el esparcimiento de toda la población infantil.

El equipamiento del mobiliario de juegos recreacionales, son de tipología temática, usando en su diseño morfologías prehistóricas, tales como dinosaurios, estos diseños son elaborados con estructura metálicas que soportan y dan estabilidad a los diseños elaborados esculturalmente. Usando materiales convencionales y diversos, tanto en juegos recreacionales y mobiliario urbanos (Bancas, basureros, bebederos y sombrillas).

Se usa hormigón armado en zapatas columnas y vigas que dan estabilidad y formar parte de la estructura principal, fibra de vidrio, en el acabado artístico escultural de la morfología temática (dinosaurios).

Los materiales convencionales con ser ladrillo, sogas madera y mampostería se los emplea en cerramientos y en diversos juegos.

En el diseño tanto del mobiliario urbano y el de los juegos recreativos de morfología novedosa brinda al usuario, construcciones atractivas, atrayentes, seguros y confortables, que un equipamiento recreacional urbano demanda. Los beneficiarios con el equipamiento de mobiliario urbano y mobiliario específico de juegos, son los Niños del municipio de sucre que acuden al parque infantil Simón Bolívar.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 056/13** de 05 de abril de 2013, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 361/13

Especificaciones Técnicas de fs. 04 a fs.05
Acta de Validación a fs. 07
Acta de Inspección a fs. 09
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs.11
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 13 a fs.15
Documento Base de Contratación de fs. 20 a fs.51
Certificación de no Adeudo a la seguridad social de largo plazo a fs. 77
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs.78
Registro de Comercio de Bolivia a fs. 79
Número de Identificación Tributaria a fs.80
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 81
Boleta de Cumplimiento de Contrato a fs. 83

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 18
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs.19
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs.54
Designación de la Comisión de Calificación a fs.55
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs.56
Documentación de la Propuesta Técnica de fs. 63 a fs.67
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 61
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 62
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 63 a fs. 66
Informe de la Comisión de Calificación de fs.68 a fs.69
Resolución de Adjudicación a fs. 70

Que, el numeral 22.1., del modelo de Documento Base de Contratación para la Adquisición de Bienes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 262 de 15 de julio de 2009, elaborado en base al Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, establece que: "La apertura de las propuestas será efectuada en acto público por la Comisión de Calificación, inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC. El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar. **El acto se efectuará aun así se hubiese recibido una sola propuesta.** En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPC, que la convocatoria sea declarada desierta.

Que, según Nota de aclaración firmada por Lic. Mario A. Echalar A JEFE DE PRESUPUESTOS y Mauro Huallpa Méndez PROFESIONAL DE PRESUPUESTOS G.A.M.S. en base al análisis realizado sobre los juegos recreativos que se implementaran en el Parque Simón Bolívar, dentro de la Categoría Programática "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR", se ha apropiado a la partida 499(OTROS ACTIVOS FIJOS), debido al siguiente aspecto: Los juegos adquiridos requiere de trabajos complementarios(cimientos, sobre cimientos, terminación de la



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 361/13

instalación, mano de obra, etc.). En tal sentido los juegos serán entregados en favor del municipio, con más el trabajo adicional anteriormente descrito.

Que, el Lic. Hugo Gareca LI en su condición de PROFESIONAL PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES y el Lic. Wilfredo Tolava Torrico DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN G.A.M.S según informe con CITE. DIR. PLANIF. Nº 187/13 Bajo este contexto, y de acuerdo a los solicitud del Sub Alcaldía del Distrito 1, se inscribió la actividad "Mejoramiento y Embellecimiento Parque Simón Bolívar", que de acuerdo al trabajo a intervenir dentro del parque, se destinan recursos para diferentes áreas. Una parte de estos recursos se destinan al parque infantil que comprende el embellecimiento y la incorporación de juegos temáticos y de carácter artístico no contemplados en la intervención que se realiza actualmente; asimismo se intervendrá dentro de las otras áreas con el mejoramiento de la infraestructura ya construida.

Que, según Informe Técnico emitido por el Ing. Gonzalo Miranda Rodríguez y el Sr. Rubén Castro Luna en calidad de SUPERVISOR DE OBRA D-1 MEJORAMIENTO Y REFUNCIONALIZACION PARQUE INFANTIL BOLÍVAR Y SUB ALCALDE DEL DISTRITO 1 DEL G.A.M.S: El proyecto inicial en ejecución del MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR" cuenta con los diseños de mobiliario específico y veinte (20) juegos bien identificados en planos, los mismos se reflejan en el punto

1, demostrando que solo se tomaron en cuenta diez (10) juegos para la ejecución del Proyecto y los otros previstos que no ingresaron por tener características únicas que se describen a continuación:

Por parte de la Supervisión se detectó la necesidad de implementar la totalidad de juegos y mobiliario específico, los que se deben realizar con distintos materiales que no son comunes en la construcción de obras civiles como fibra de vidrio y aluminio fundido, es así que al tener la actividades de "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR" englobando a la misma desde los arcos del triunfo hasta el rosedal, se completa con los diez(10) juegos y mobiliario específico restante con formas y características únicas, al igual que las personas que los elaboren, estos deben proporcionar en calidad artística escultural representado a dinosaurios como se muestra las imágenes en los puntos 2 y 3.

La construcción del parque infantil se encuentra sectorizado para niños de 2 a 6 años, de 6 a 10 años y jóvenes de 10 a 15 años, lo que permite construir juegos de características similares pero con dimensiones y necesidades de recreación y esparcimiento diferente.

En el sector de recreación se toman en cuenta las siguientes áreas:

- Área de juegos para niños de 2 a 6 años(Juegos didácticos, explicativos y ajedrez)
- Área de juegos para niños de 6 a 10 años( Juegos dinámicos)
- Área de juegos para mayores de 10 años (Juegos más completos, área de patinaje y sakate, tobogán gigante).

Parte del embellecimiento es poder dotar juegos y mobiliario específico previstos pero que no ingresaron el proyecto inicial por tener las características ya mencionadas, como por ejemplo contamos con la construcción de circulaciones pero no así con los Bancos, Basureros, Bebederos y al igual que el tablero de ajedrez que se encuentra construido son las fichas de ajedrez gigantes, también no encontramos con la construcción de toboganes Tipo "A", Tipo lagarto y Gigante para niños de 2 a 6 años y para jóvenes de 10 a 15 años, faltando el Tobogán de dos



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5  
RAM 361/13

caídas para niños de 6 a 10 años, caso similar al de columpios, sube y baja, juegos tipo A y Tipo B.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 056/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra la Empresa Constructora **SERVICONSUR** representado por el Sr. **LEONIDAS APAZA RAMÍREZ** para la ejecución del Proyecto, "**Mejoramiento y Embellecimiento Parque Simón Bolívar ( Prov. y Col. De Tobogán de dos Caídas)**" D-1, de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total **Bs. 76.000,00 (SETENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de ejecución de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**. Conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total BS.
1	Prov. Y Col Tobogán de Dos Caídas	Pzas.	4	19.000,00	76.000,00

**Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-1.

**Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 6  
RAM 361/13

- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto, "Mejoramiento y Embellecimiento Parque Simón Bolívar ( Prov. y Col. De Tobogán de dos Caídas)" D-1 Contrato Administrativo N° 056/2013, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 056/2013 de 05 de abril de 2013 de la "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE SIMÓN BOLÍVAR PROVISIÓN Y COLOCADO DE TOBOGÁN DE DOS CAÍDAS", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL



Sra. Norma Rojas Salazar  
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL